



Resolución de la Dirección Provincial de Educación por la que se modifican las plazas vacantes a efectos del proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2021-2022

En base a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 52/2018 de 27 de diciembre (BOCyL de 28 de diciembre), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Considerando los criterios establecidos en la Orden EDU/70/2019 de 30 de enero (BOCyL de 1 de febrero) y la Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOCyL de 21 de diciembre de 2020) de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato Y Programas de Transición a la Vida Adulta de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2021_22, que en su anexo prevé el ajuste de vacantes, y en función de lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de la Dirección Provincial de Avila según la cual *“el número de vacantes será modificable siempre que las previsiones de alumnos repetidores no se cumplan, se compruebe error en los datos utilizados o porque el número de unidades concertadas previstas sea diferente de las consideradas”* y tras revisar las plazas vacantes con cada uno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, esta Dirección Provincial **resuelve:**

- 1. Hacer públicas las nuevas vacantes** para el proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las localidades con más de un centro, según la distribución establecida en el anexo I que se une a la presente Resolución.
- 2. Informar que** el proceso de resolución de conciertos educativos está pendiente de publicación así como la disminución de unidades de oficio por baja ratio. La resolución de estos procedimientos podrá influir en el número final de unidades concertadas y por tanto de vacantes en los centros privados concertados

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila en el plazo de un mes desde la publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AVILA 27 de mayo de 2021

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Santiago Rodríguez Sánchez